

LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA DE AGUASCALIENTES

Para dar continuidad a los Tratados de Teoloyucan, el general Pablo González comenzó a desarmar a las fuerzas federales. Carranza, por su parte, al igual que los que le precedieron, nombró en los estados a gobernadores adeptos al carrancismo y fieles a él, éstos a su vez lo hicieron con las autoridades locales.

Por otro lado, y al igual que sus antecesores, Carranza se enfrentó con grupos rebeldes que le eran contrarios, Pancho Villa y su División del Norte emprendieron de nueva cuenta una campaña hacia el centro del país apoderándose de ciudades importantes. En el sur los zapatistas seguían presentando resistencia. A esto hay que añadirle la crisis económica que heredó el gobierno de Carranza y que continuó durante los primeros meses de su gobierno, pues debido a la rivalidad existente entre los grupos revolucionarios, cada uno emitió su papel moneda, censurando el de las otras corrientes, lo que provocó una grave desestabilidad económica y el alza de precios en productos de alimentación básica.¹

Por si fuera poco, estaba presente la idea de organizar una reunión de militares que definiera el rumbo de la nación y diera solución a las demandas inmediatas de la sociedad. Esta idea fue plasmada pri-

¹ Berta Ulloa, “La lucha armada”, en *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2013, pp. 757-817.

72 • LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA DE AGUASCALIENTES

mero en el Plan de Ayala de Emiliano Zapata, luego en el Pacto de Torreón, cuando los villistas la consideraron necesaria. Al final, ya cuando se derrotó a Huerta y se tomó la Ciudad de México, Carranza, presionado por esos dos antecedentes y por la ambición de Álvaro Obregón, que ya había expresado la necesidad de convocar a dicha reunión, tomó la decisión de congregar a los jefes militares del constitucionalismo, a los gobernadores que él había impuesto y a los jefes políticos, excluyendo así a las demás facciones revolucionarias.²

Del 1o. al 5 de octubre se llevó a cabo la Convención constitucionalista, a la que acudieron más de 70 personas, 58 militares y 12 civiles.³ En dicha reunión, Venustiano Carranza, con base en el Plan de Guadalupe que, como argumentó en su discurso del 3 de octubre a los miembros de la Convención, todos habían aceptado, puso a su consideración el programa de gobierno que consideraba debía seguirse durante su interinato.⁴ En su exposición, don Venustiano explicó los puntos más importantes en los que se debería enfocar el gobierno provisional, como el problema agrario, la libertad municipal, las leyes justas para los trabajadores, entre otros. También comentó a los oyentes los problemas que se tenían con el villismo, movimiento minoritario que trataba de imponer su voluntad. Por último, el Primer Jefe entregó el mando, tanto del poder del Ejército como del de la nación a la Convención ahí reunida.⁵

Después de discutir diversos puntos, entre ellos el de la renuncia de Venustiano Carranza a los mandos que se le otorgaron con base en el Plan de Guadalupe, los convencionistas citaron al Barón de Cuatro Ciénegas para comunicarle la resolución que se tomó: la Convención no aceptó la dimisión de Carranza y se acordó devolverle los mandos,

² Felipe Ávila, *Las corrientes revolucionarias y la Soberana Convención*, México, Congreso del Estado de Aguascalientes-LXII Legislatura/Universidad Autónoma de Aguascalientes/El Colegio de México/SEP-INEHMRM (Biblioteca Constitucional), 2014, pp. 243- 252.

³ Felipe Ávila, “La Convención de Aguascalientes: fallido intento de unidad revolucionaria”, en *Gran historia de México ilustrada*, t. IV, *De la Reforma a la Revolución*, México, Planeta/Conaculta/INAH, 2001, pp. 361-380.

⁴ *Crónicas y debates de las sesiones de la Soberana Convención Revolucionaria*, introducción y notas de Florencio Barrera Fuentes, 3 tomos, México, SEP-INEHMRM, 2014, pp. 29-80.

⁵ Felipe Ávila, “La convención de Aguascalientes...”, *op. cit.*

tanto del Ejército como del Ejecutivo.⁶ Carranza agradeció el gesto y prometió no defraudarlos.

Otro de los puntos nodales de esta Convención fue el relativo a la realización o no de la Convención de Aguascalientes propuesta por Álvaro Obregón. El tema fue muy discutido por los convencionistas constitucionalistas que determinaron que a partir del 10 de octubre se llevaría a cabo la Convención Revolucionaria, misma que se declaró soberana hasta el 14 del mismo mes, en la que participarían constitucionalistas,⁷ villistas y zapatistas, con un margen de acción y de decisión completo.

La segunda Convención, según Javier Garciadiego, estaba pensada como una reunión donde habría de discutirse y luego llegar a soluciones negociadas y pacíficas entre villistas y constitucionalistas sobre la forma que debería adoptar el nuevo gobierno.⁸ Bajo esa premisa, Lucio Blanco propuso como sede para la nueva Convención a la ciudad de Aguascalientes por ser un punto neutral entre las fuerzas de Villa y las de Carranza.

La integración de la Convención fue heterogénea. Estuvo compuesta por 165 delegados, de los cuales, señala Vito Alessio Robles, más de las dos terceras partes eran militares adictos a Venustiano Carranza y al constitucionalismo. De igual forma tuvo 36 delegados villistas, 26 delegados zapatistas y un delegado independiente.⁹

Como se mencionó anteriormente, en un principio la Convención estaba pensada para ser escenario de una lucha diplomática entre villistas y constitucionalistas, sin embargo, Felipe Ángeles, general perteneciente a la División del Norte, consideró que era necesario incluir al ejército liberador zapatista para discutir los acuerdos importantes de trascendencia nacional, sobre todo los referentes a la forma en que se habría de administrar el poder obtenido. Con lo anterior cambió todo

⁶ *Crónicas y debates..., op. cit.*

⁷ Para una lectura y revisión más completa de las discusiones que hubo en la Convención constitucionalista, ver *Crónicas y debates..., op. cit.*

⁸ “La Convención de Aguascalientes”, en *Discutamos México 2010: Revolución Mexicana*, disco 17, caja 9, México, Conaculta, 2010.

⁹ Vito Alessio Robles, *La Convención Revolucionaria de Aguascalientes*, México, Congreso del Estado de Aguascalientes-LXII Legislatura/Universidad Autónoma de Aguascalientes/SEP-INEHMRM (Biblioteca Constitucional), 2014, pp.123-126.

74 • LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA DE AGUASCALIENTES

el escenario político de la Convención, pues los zapatistas, nos dice Felipe Ávila, la dotaron de un carácter socialista que no tuvo en sus inicios.¹⁰

Las diferencias del campo de batalla se presentaron durante la Convención. En un principio, Venustiano Carranza aceptó la Convención, incluso se comprometió a asistir si era necesario, mas nunca fue ni envió representante alguno. Por si fuera poco, los zapatistas llegaron exigiendo que Carranza renunciara a su cargo, cosa imposible, además de que pedían que la Convención se adhiriera al Plan de Ayala para reconocer su soberanía.¹¹ A lo anterior habría que añadirle la formación de un cuarto bando conformado por los delegados del Ejército del Noroeste y los independientes. El único que de inicio no puso tantos obstáculos fue Pancho Villa, quien incluso acudió a la sede de la Convención para firmar el lábaro patrio.

Los convencionistas no encontraban cómo resolver el conflicto entre facciones, más que la dimisión de Pancho Villa a la División del Norte, así como la renuncia de Carranza a la Primera Jefatura y a sus aspiraciones presidenciales, cosas que no sucedieron, pues ambos consideraban que sus proyectos se perderían sin ellos al mando.

Dado lo anterior y para tratar de conseguir la paz, así como crear un proyecto político convencionista propio, la Soberana Convención propuso, el 10. de noviembre, a Eulalio Gutiérrez como Presidente interino de México, mismo que obtuvo el triunfo por mayoría. Con ese acto, Carranza rompió con la Convención y dijo que se opondría a ella a menos de que Villa y Zapata salieran del país. Acto seguido, la Soberana Convención Revolucionaria desconoció a Venustiano Carranza como encargado del Ejecutivo y asignó el mando del ejército convencionista al general Francisco Villa.¹² Con lo anterior, los convencionistas consideraron que se había entrado en un camino de unidad revolucionaria y pacificación nacional. Se equivocaron.

Al ser desconocido como Primer Jefe, Carranza emprendió su marcha rumbo a Veracruz. En Puebla, hizo un llamado a sus adeptos

¹⁰ “La Convención de Aguascalientes”, *op. cit.*

¹¹ Berta Ulloa, *op. cit.*, pp. 757-817.

¹² Aurora Gómez Galvarriato, “La revolución”, en *Arma la historia*, México, Grijalbo, 2009, pp. 125-166.

para prepararse a combatir a la Convención. Varios gobernadores y generales leales a Carranza atendieron el llamado y retiraron a sus representantes de la Convención de Aguascalientes, lo que hizo que ésta perdiera poco menos de la mitad de sus integrantes.¹³

Pese a la desmembración de la Convención, ésta siguió funcionando. A finales de noviembre, Villa tomó la Ciudad de México y el 10. de diciembre, el gobierno emanado de la Soberana Convención se instaló en Palacio Nacional y empezó a designar a los miembros del gabinete.

El 4 de diciembre, Villa y Zapata se reunieron en Xochimilco donde expidieron el plan del mismo nombre. En él, acordaron aliarse y unir fuerzas contra Carranza, además de apoyarse mutuamente en sus luchas.¹⁴ Después de haber suscrito el pacto el 6 de diciembre ambos caudillos entraron triunfantes a la Ciudad de México. Eso y la famosa fotografía que se tomaron en la que Villa aparece en la silla presidencial, fue lo único que Emiliano Zapata y Francisco Villa hicieron juntos pues, aunque unidos contaban con una fuerza mayor que la de Carranza, no se preocuparon por respetar los acuerdos concertados en Xochimilco y cedieron a sus intereses personales. Villa se fue al norte a combatir a los carrancistas y Zapata se quedó en la Ciudad de México en espera de los pertrechos de guerra y efectivos militares que el primero prometió enviar al ejército libertador, y que nunca llegaron.¹⁵ Este conflicto facilitó la recuperación de Puebla a Álvaro Obregón, lo que hizo visible que el ejército carrancista estaba preparado y presto para recuperar el territorio perdido.

Además de la lucha armada, Carranza comprendió que ahora también tenía que librar una lucha política, por lo que el 12 de diciembre de 1914, el Primer Jefe suscribió las Adiciones al Plan de Guadalupe desde Veracruz, que dicen lo siguiente:

VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la República Mexicana,

¹³ Felipe Ávila, “La Convención de Aguascalientes...”, *op. cit.*, pp. 361-380.

¹⁴ Alicia Olivera Sedano, “Pacto de Xochimilco”, *Diccionario de la Revolución Mexicana*, México, UNAM-IIH-Comisión Universitaria para los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, 2010, pp. 128-131.

¹⁵ Aurora Gómez Galvarriato, *op. cit.*, pp. 125-166.

76 • LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA DE AGUASCALIENTES

CONSIDERANDO: Que al verificarce, el 19 de febrero de 1913, la aprehensión del Presidente y Vicepresidente de la República por el exgeneral Victoriano Huerta, y usurpar éste el Poder Público de la Nación el día 20 del mismo mes, privando luego de la vida a los funcionarios legítimos, se interrumpió el orden constitucional y quedó la República sin Gobierno legal.

Que el que suscribe, en su carácter de Gobernador Constitucional de Coahuila, tenía protestado de una manera solemne cumplir y hacer cumplir la Constitución General, y que en cumplimiento de este deber y de tal protesta estaba en la forzosa obligación de tomar las armas para combatir la usurpación perpetrada por Huerta, y restablecer el orden constitucional en la República Mexicana.

Que este deber le fue, además, impuesto, de una manera precisa y terminante, por decreto de la Legislatura de Coahuila en el que se le ordenó categóricamente desconocer al Gobierno usurpador de Huerta y combatirlo por la fuerza de las armas, hasta su completo derrocamiento.

Que, en virtud de lo ocurrido, el que suscribe llamó a las armas a los mexicanos patriotas, y con los primeros que lo siguieron formó el Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913, que ha venido sirviendo de bandera y de estatuto a la Revolución Constitucionalista.

Que a los grupos militares que se formaron para combatir la usurpación huertista, las Divisiones del Noroeste, Noreste, Oriente, Centro y Sur operaron bajo la dirección de la primera jefatura, habiendo existido entre ésta y aquéllas perfecta armonía y completa coordinación en los medios de acción para realizar el fin propuesto; no habiendo sucedido lo mismo con la División del Norte que, bajo la dirección del general Francisco Villa, dejó ver desde un principio tendencias particulares y se sustrajo al cabo, por completo, a la obediencia del Cuartel General de la Revolución Constitucionalista, obrando por su sola iniciativa al grado de que la Primera Jefatura ignora todavía hoy, en gran parte, los medios de que se ha valido el expresado general para proporcionarse fondos y sostener la campaña, el monto de esos fondos y el uso de que ellos haya hecho.

Que una vez que la Revolución triunfante llegó a la Capital de la República, trataba de organizar debidamente el gobierno provisional y se disponía, además, a atender las demandas de la opinión pública, dando

satisfacción a las imperiosas exigencias de reforma social que el pueblo ha menester cuando tropezó con las dificultades que la reacción había venido preparando en el seno de la División del Norte, con propósitos de frustrar los triunfos alcanzados por los esfuerzos del Ejército Constitucionalista.

Que esta primera jefatura, deseosa de organizar el gobierno provisinal de acuerdo con las ideas y tendencias de los hombres con las armas en la mano hicieron la Revolución Constitucionalista, y que, por lo mismo, estaban íntimamente penetrados por los ideales que venía persiguiendo y convocó en la Ciudad de México una asamblea de generales, gobernadores y jefes con mando de tropas, para que estos acordaran un programa de gobierno, indicaran en síntesis general las reformas indispensables al logro de la redención social y política de la nación, y fijaran la forma y época para restablecer el orden constitucional.

Que este propósito tuvo que aplazarse pronto, porque los generales, gobernadores y jefes que concurrieron a la convención militar en la ciudad de México estimaron conveniente que estuvieran representados en ella todos los elementos armados que tomaron parte en la lucha contra la usurpación huertista, algunos de los cuales se habían abstenido de concurrir, a pretexto de falta de garantías y a causa de la rebelación que en contra de esta primera jefatura había iniciado el general Francisco Villa, y quisieron para ello, trasladarse a la ciudad de Aguascalientes, que juzgaron el lugar más indicado y con las condiciones de neutralidad apetecidas para que la convención militar continuase sus trabajos.

Que los miembros de la convención tomaron este acuerdo después de haber confirmado al que suscribe en las funciones que venía desempeñando como Primer Jefe de la Revolución Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la República del que hizo entonces formal entrega, para demostrar que no le animaban sentimientos bastardos de ambición personal, sino que, en vista de las dificultades existentes, su verdadero anhelo era que la acción revolucionaria no se dividiese, para no malograr los triunfos de la Revolución triunfante.

Que esta primera jefatura no puso ningún obstáculo a la translación de la convención militar a la ciudad de Aguascalientes, aunque estaba íntimamente persuadida de que, lejos de obtenerse la conciliación que se deseaba, se había de hacer más profunda la separación entre el Jefe de la División del Norte y el Ejército Constitucionalista, porque no quiso

78 • LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA DE AGUASCALIENTES

que se pensara que tenía el propósito deliberado de excluir a la División del Norte de la discusión sobre los asuntos más trascendentales, porque no quiso parecer tampoco rehusando ese último esfuerzo conciliatorio y porque consideró que era preciso, para el bien de la Revolución, que los verdaderos propósitos del general Villa se revelasen de una manera palpable ante la conciencia nacional, sacando de su error a los que de buena fe creían en la sinceridad y en el patriotismo del general Villa y del grupo de hombres que lo rodean.

Que apenas iniciados en Aguascalientes los trabajos de la convención, quedaron al descubierto las maquinaciones de los agentes villistas que desempeñaron en aquélla el papel principal, y se hizo sentir el sistema de amenazas y de presión que, sin recato, se puso en práctica contra los que por su espíritu de independencia y sentimientos de honor resistían las imposiciones que el jefe de la División del Norte hacía para encaminar a su antojo los trabajos de la convención.

Que por otra parte, muchos de los jefes que concurrieron a la convención de Aguascalientes no llegaron a penetrarse de la importancia y misión verdadera que tenía dicha convención y, poco o nada experimentados en materias políticas, fueron sorprendidos en su buena fe por la malicia de los agentes villistas, y arrastrados a secundar inadvertidamente las maniobras de la División del Norte sin llegar a ocuparse de la causa del pueblo, esbozando siquiera el pensamiento general de la Revolución y el programa de gobierno preconstitucional, que tanto se deseaba.

Que, con el propósito de no entrar en una lucha de carácter personalista de no derramar más sangre, esta primera jefatura puso de su parte todo cuanto le era posible para una conciliación ofreciendo retirarse del poder siempre que establecieran un gobierno capaz de llevar a cabo las reformas políticas y sociales que exige el país. Pero no habiendo logrado contentar los apetitos de poder de la División del Norte, no obstante las sucesivas concesiones hechas por la primera jefatura, y en vista de la actitud bien definida de un gran número de jefes constitucionalistas que, desconociendo los acuerdos tomados por la convención de Aguascalientes, ratificaron su adhesión al Plan de Guadalupe, esta primera jefatura se ha visto en el caso de aceptar la lucha que ha iniciado la reacción que encabeza por ahora el general Francisco Villa.

Que la calidad de los elementos en que se apoya el general Villa, que son los mismos que impidieron al presidente Madero orientar su política en un sentido radical, fueron, por lo tanto, los responsables políticos de su caída y, por otra parte, las declaraciones terminantes hechas por el mismo Jefe de la División del Norte, en diversas ocasiones, de desear que se restablezca el orden constitucional antes de que se efectúen las reformas sociales y políticas que exige el país, dejan entender claramente que la insubordinación del general Villa tiene un carácter netamente reaccionario y opuesto a los movimientos del constitucionalista, y tiene el propósito de frustrar el triunfo completo de la revolución, impidiendo el establecimiento de un gobierno preconstitucional que se ocupara de expedir y poner en vigor las reformas por las cuales ha venido luchando el país desde hace cuatro años.

Que, en tal virtud, es un deber hacia la revolución y hacia la patria proseguir la revolución comenzada en 1913, continuando la lucha contra los nuevos enemigos de la libertad del pueblo mexicano.

Que teniendo que sustituir, por lo tanto, la interrupción del orden constitucional durante este nuevo periodo de lucha, debe, en consecuencia, continuar en vigor el Plan de Guadalupe que le ha servido de norma y bandera, hasta que, cumplido debidamente y vencido el enemigo, pueda restablecerse el imperio de la Constitución.

Que no habiendo sido posible realizar los propósitos para que fue convocada la convención militar de octubre, y siendo el objeto principal de la nueva lucha, por parte de las tropas reaccionarias del general Villa, impedir la realización de las formas revolucionarias que requiere el pueblo mexicano, el primer jefe de la Revolución constitucionalista tiene la obligación de procurar que, cuanto antes, se pongan en vigor todas las leyes en que deben cristalizar las reformas políticas y económicas que el país necesita expidiendo dichas leyes durante la nueva lucha que va a desarrollarse.

Que, por lo tanto, y teniendo que continuar vigente el plan de Guadalupe en su parte esencial, se hace necesario que el pueblo mexicano y el Ejército Constitucionalista conozcan con toda precisión los fines militares que se persiguen en la nueva lucha, que son el aniquilamiento de la reacción que renace encabezada por el general Villa y la implantación de los principios políticos y sociales que animan a esta primera jefatura, y que son los ideales por los que ha venido luchando desde hace más de cuatro años el pueblo mexicano.

80 • LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA DE AGUASCALIENTES

Que, por lo tanto, y de acuerdo con el sentir más generalizado de los Jefes del Ejército Constitucionalista, de los gobernadores de los estados y de los demás colaboradores de la revolución e interpretando las necesidades del pueblo mexicano, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Subsiste el Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913 hasta el triunfo completo de la revolución y, por consiguiente, el C. Venustiano Carranza continuará en su carácter de Primer Jefe de la Revolución constitucionalista y como encargado del Poder Ejecutivo de la nación, hasta que vencido el enemigo quede restablecida la paz.

Art. 2º El Primer Jefe de la Revolución y encargado del Poder Ejecutivo expedirá y pondrá en vigor, durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión exige como indispensables para restablecer el régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de las tierras de que fueron injustamente privados; leyes fiscales encaminadas a obtener un sistema equitativo de impuestos a la propiedad de raíz; legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero y, en general, de las clases proletarias; establecimiento de la libertad municipal como institución constitucional; bases para un nuevo sistema de organización del Poder Judicial independiente, tanto en la federación como en los estados; revisión de las leyes relativas al matrimonio y al estado civil de las personas; disposiciones que garanticen el estricto cumplimiento de las leyes de reforma; revisión de los códigos Civil, Penal y de Comercio; reformas del procedimiento judicial, con el propósito de hacer expedita y efectiva la administración de justicia; revisión de las leyes relativas a la explotación de minas, petróleo, aguas, bosques y demás recursos naturales del país, y evitar que se formen otros en lo futuro; reformas políticas que garanticen la verdadera aplicación de la constitución de la república, y en general, todas las demás leyes que se estimen necesarias para asegurar a todos los habitantes del país la efectividad y el pleno goce de sus derechos, y la igualdad ante la ley.

Art. 3º Para poder continuar la lucha y para poder llevar a cabo la obra de reformas a que se refiere el artículo anterior el Jefe de la Revolución, queda expresamente autorizado para convocar y organizar el ejército constitucionalista y dirigir las operaciones de la campaña; para

nombrar a los gobernadores y comandantes militares de los estados y removerlos libremente; para hacer las expropiaciones por causa de utilidad pública que sean necesarias para el reparto de tierras, fundación de pueblos y demás servicios públicos; para contratar empréstitos y expedir obligaciones del tesoro nacional, con indicación de los bienes con que han de garantizarse; para nombrar y remover libremente los empleados federales de la administración civil y de los estados y fijar las atribuciones de cada uno de ellos; para hacer directamente o por medio de los jefes que autorice, las requisiciones de tierras, edificios, armas, caballos, vehículos, provisiones y demás elementos de guerra; y para establecer condecoraciones y decretar recompensas por servicios prestados a la revolución.

Art. 4o. Al triunfo de la Revolución, reinstalada la suprema jefatura en la Ciudad de México y después de efectuarse las elecciones de ayuntamientos en la mayoría de los estados de la república, el Primer Jefe de la Revolución, como encargado del Poder Ejecutivo, convocará a elecciones para el Congreso de la Unión, fijando en la convocatoria la fecha y los términos en que dichas elecciones habrán de celebrarse.

Art. 5o. Instalado el Congreso de la Unión, el primer jefe de la revolución dará cuenta ante él del uso que haya hecho de las facultades de que por el presente se halla investido, y en especial le someterá las reformas expedidas y puestas en vigor durante la lucha, con el fin de que el Congreso las ratifique, enmiende o complete, y para que eleve a preceptos constitucionales aquéllas que deban tener dicho carácter, antes de que restablezca el orden constitucional.

Art. 6o. El Congreso de la Unión expedirá las convocatorias correspondientes para la elección del Presidente de la República y, una vez efectuada ésta, el Primer Jefe de la nación entregará al electo el Poder Ejecutivo.

Art. 7o. En caso de falta absoluta del actual Jefe de la Revolución y mientras los generales y gobernadores proceden a elegir al que deba sustituirlo, desempeñará transitoriamente la Primera Jefatura el Jefe del Cuerpo del Ejército, del lugar donde se encuentre el Gobierno Revolucionario al ocurrir la falta del Primer Jefe.

Constitución y Reformas

H. Veracruz, diciembre 12 de 1914

V. Carranza Al C. Oficial Mayor Encargado del Despacho de Gobernación. Presente.

82 • LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA DE AGUASCALIENTES

Y lo comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.
Veracruz, diciembre 12 de 1914
El Oficial Mayor, Adolfo de la Huerta.¹⁶

Con las Adiciones al Plan, Carranza ratificaba su liderazgo, además de que dejó más claro su programa de acción. De igual manera, evidenció que estaba dispuesto a cumplir con las promesas sociales de la Revolución, sólo que ahora lo haría a la par de la lucha política. Además, dejaba en claro que lo realizado por la Convención era ilegal, por lo que sus presidentes eran ilegítimos y como el Plan de Guadalupe continuaba vigente, él era el Primer Jefe del Constitucionalismo y, por consiguiente, el encargado del Poder Ejecutivo.

El Pacto de Xochimilco y las Adiciones al Plan de Guadalupe provocaron la desconfianza y división entre los caudillos y la Convención, y por si fuera poco, Eulalio Gutiérrez se dio cuenta de que ni él ni su gabinete tomaban las decisiones importantes que habrían de guiar a la nación, lo que provocó pugnas cada vez más constantes entre el Ejecutivo impuesto por los convencionistas y la Convención, lo que desembocó en la dimisión de Eulalio Gutiérrez el 15 de enero de 1915.¹⁷

Ante la renuncia de Eulalio, la Convención determinó nombrar a Roque González Garza, otro coahuilense, como Presidente interino de la República y segundo presidente convencionista, quien tomó posesión el 16 de enero y de inmediato comenzó a conformar su gabinete, incluyendo a zapatistas y a villistas.

En los primeros meses de 1915, coexistieron tanto el gobierno de la Convención, que cada vez tenía más problemas entre las facciones que permanecían asistiendo a las sesiones, y el gobierno de Carranza, que expidió las reformas necesarias para cumplir con las Adiciones del Plan de Guadalupe y así dar seguimiento a las reformas que los grupos demandaban desde el maderismo.

¹⁶ Las Adiciones al Plan de Guadalupe, disponibles en: http://www.constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Adiciones_al_Plan_de_Guadalupe [consultado el 21 de noviembre de 2016].

¹⁷ Felipe Ávila, “La convención de Aguascalientes...”, *op. cit.*, pp. 361-380.

De igual manera, las tropas carrancistas se fueron fortaleciendo, ejemplo de ello es la firma del Acta de Santa Brígida, mediante la cual la Casa del Obrero Mundial se adhirió al carrancismo el 17 de febrero de 1915,¹⁸ poniendo a las órdenes de Obregón a cerca de siete mil hombres que componían los batallones rojos.

En abril, Álvaro Obregón se dirigió al Bajío para combatir a Villa. Ahí tuvieron lugar las batallas de Celaya y Trinidad, mismas que fueron ganadas por el general Álvaro Obregón.¹⁹ Luego, ambos iniciaron su tercer combate a finales de abril y a principios de junio, Villa vuelve a perder. El 3 de junio, Álvaro Obregón pierde un brazo en Santa Ana del Conde debido a un impacto de granada, no obstante, eso no detuvo a sus fuerzas que vencieron a los villistas el 15 de junio en León, Guanajuato.²⁰ Por su parte, el ejército de Pablo González comenzó a combatir a los zapatistas en el sur, principalmente en Morelos.

Ante los avances de los carrancistas, el 11 de julio, la Soberana Convención se trasladó a Toluca, ahí continuó sus trabajos y reformas en materia económica, política y social, mismas que, según Vito Alessio Robles y Alfredo Ávila, “señalaron los principios y sirvieron como referente para la Constitución de 1917”, pues durante los cuatro meses que funcionó, comenta Félix Palavicini, no resolvió ningún problema y el gobierno emanado de ella no expidió ninguna ley de las que se discutieron en las sesiones.²¹

Las batallas siguieron, no por nada este año es considerado por Pedro Salmerón como el más violento de la Revolución mexicana.²² El 10 de octubre, el gobierno de Venustiano Carranza fue reconocido por Estados Unidos y posteriormente lo hicieron algunas naciones de Europa, Asia y América del Sur.

La Convención siguió sesionando, aunque ahora los zapatistas habían tomado el control de ella, pues los villistas, así como lo hicieron

¹⁸ Pablo Serrano Álvarez (coord.), *Cronología de la Revolución (1906-1917)*, México, SEP-INEHRM, 2010, p. 229.

¹⁹ Vito Alessio Robles, *op. cit.*, pp. 463-472.

²⁰ Álvaro Obregón, *Ocho mil kilómetros en campaña*, t. II, México, Conaculta-Dirección General de Publicaciones, pp. 533- 641.

²¹ Félix. F. Palavicini, *Historia de la Constitución de 1917*, t. I, México, UNAM-IIJ/SEP-INEHRM (Biblioteca Constitucional), 2014, pp. 21-22.

²² “La convención de Aguascalientes”, *op. cit.*

84 • LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA DE AGUASCALIENTES

los carrancistas en su momento, se marcharon cuando sus respectivos líderes emprendieron campañas militares importantes. Posteriormente, el gobierno emanado de la Convención se trasladó a Chihuahua, y al ocupar los carrancistas el estado, emigraron a Durango, su último lugar de destino.²³

Los combates entre villistas y carrancistas se siguieron dando, pese a las derrotas de Villa en el Bajío. Cada vez, las batallas fueron retrocediendo al norte del país, cuna tanto de la División del Norte como del Ejército del Noroeste, y en cada pelea era derrotado Villa. En forma paralela a la lucha armada, Carranza continuó emitiendo los decretos, leyes y reformas sociales que había prometido según el Plan de Guadalupe adicionado, que había expedido en Veracruz.²⁴ Durante todo 1915, el Primer Jefe entendió que no sólo debía combatir en el campo de las armas, sino que debía enfrentarse a los contrarios en el campo político, donde también tenía que vencerlos.

Así, Carranza fue reduciendo tanto a la División del Norte como al Ejército Libertador zapatista. Del mismo modo fue expidiendo paulatinamente las reformas más importantes, pero, sobre todo, las que se podían y debían hacer en momentos tan violentos, y que tanto anhelaban los revolucionarios.

En la Navidad de 1915, Villa disolvió a la División del Norte,²⁵ mientras que el Ejército Libertador zapatista continuó con su lucha al sur del país.



²³ Vito Alessio Robles, *op. cit.*, pp. 473-475.

²⁴ Luis Barrón, *Carranza: El último reformista porfiriano*, México, Tusquets, 2009.

²⁵ Pablo Serrano Álvarez (coord.), *op. cit.*, p. 249.